

## 5. Evaluación del rendimiento educativo por la Inspección.

La Inspección de Bachillerato fijará un coeficiente de aplicación a cada uno de los profesores agregados que solicite tomar parte en el concurso, que oscilará entre 0,8 —límite mínimo— y 1,2 —límite máximo—, como valoración del rendimiento educativo. Esta valoración se referirá, en la medida de lo posible, a los siguientes aspectos:

— Asistencia, puntualidad, laboriosidad y ponderación en el ejercicio profesional.

— Capacidad de integración con los demás profesores en tareas colectivas, de comunicación con los alumnos y de cooperación con sus familias.

— Enfoque actualizado de la materia que imparten y disposición hacia la renovación metodológica.

— Capacidad para fomentar en el alumno la curiosidad investigadora, el espíritu crítico y el ejercicio de la libertad responsable.

— Organización de su labor docente, participación en los trabajos de seminario didáctico, profundidad en la evaluación del rendimiento de los alumnos y eficacia en las tareas de recuperación. Para la formulación de la evaluación correspondiente la Inspección del Distrito Universitario podrá recavar las informaciones que considera necesarias en cada caso.

El coeficiente se multiplicará por la puntuación correspondiente a los años de servicio y el resultado será la puntuación definitiva por los apartados 4 y 5. Actuarán, pues, como elemento corrector de los méritos por servicios prestados, en función de la valoración hecha por la Inspección del rendimiento educativo de los concursantes.

Por estos apartados podrá obtenerse hasta un máximo de veinte puntos.

Nota.—Para obtener plaza será indispensable alcanzar un mínimo de diez puntos.

### 11133 RESOLUCION de 21 de abril de 1981, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca a oposición libre las cátedras vacantes de Universidad (Escuelas Técnicas Superiores) que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad (Escuelas Técnicas Superiores) que en el anexo se relacionan, cuya provisión corresponde sean cubiertas por el régimen de oposición libre, procede la convocatoria de las mismas, sin perjuicio de la futura reforma universitaria, con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de los distintos Centros universitarios.

En su virtud, esta Secretaría de Estado, de conformidad con la petición formulada por los Rectores de las Universidades de Santander y Politécnica de Valencia y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto:

Primero.—Anunciar a oposición, turno libre, las plazas vacantes de Catedráticos de Universidad (Escuelas Técnicas Superiores) que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.—La tramitación de la oposición para proveer las vacantes que se incluyen en el citado anexo será independientemente para cada una de las disciplinas señaladas en el mismo.

Tercero.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 16 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), y la oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre y 23 de enero, respectivamente), y disposiciones complementarias, así como las contenidas en el Real Decreto 1374/1970, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio), y Ley 74/1960, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), que modifican la cuantía de las tasas que deben abonar los opositores —500 pesetas de derechos de examen y 270 pesetas de formación de expediente—, y Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6), que establece la fórmula de juramento.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### UNIVERSIDAD DE SANTANDER

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Grupo IX, «Mecánica».  
«Edificación y Prefabricación».

##### UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo XXVI, «Metalurgia».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Secretario de Estado, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado,

### 11134

RESOLUCION de 21 de abril de 1981, del Tribunal para la provisión de una plaza de «Zootecnia 3.º (Etnología y producciones pecuarias)», Facultad de Veterinaria, del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, por la que se convoca a los señores opositores para el comienzo del concurso-oposición.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor adjunto de «Zootecnia 3.º (Etnología y producciones pecuarias)» (Facultad de Veterinaria), convocada por Orden ministerial de 23 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 10 de junio próximo, a las diez horas, en la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, y hacer entrega ante el Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como del programa de la disciplina que aporten a este concurso-oposición. En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la práctica del tercer ejercicio.

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Presidente, José Luis Sotillo Ramos.

### 11135

RESOLUCION de 23 de abril de 1981, del Tribunal del concurso oposición de «Odontología» (Facultad de Medicina), turno libre, para la provisión de dos plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, por la que se cita a los señores opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de dos plazas, turno libre, de «Odontología» (Facultad de Medicina) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 23 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios a las dieciséis horas del día 17 de junio próximo, en el aula número 1 de la Escuela de Estomatología de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de las disciplinas.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Presidente, José María Suárez Núñez.

### 11136

RESOLUCION de 27 de abril de 1981, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican (Escuela Técnica Superior).

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Resolución,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en los Decretos de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de dichas enseñanzas que se encuentren en servicio activo o excedentes, quienes hayan sido titulares de los mismos por oposición y en la actualidad lo sean de otro distinto y los que regenten enseñanzas análogas según el cuadro de analogías aprobado por Orden de 10 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial» del Ministerio de 11 de enero siguiente), Orden de 4 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de noviembre) y disposiciones complementarias.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Secretaría de los Centros en los que los interesados presten sus servicios, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerario, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.—Los Directores de las Escuelas remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, al día siguiente de finalizar el plazo de solicitudes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario de Estado, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado,